



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1157
(22-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No.1021 **«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM»**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM**, recibiendo tres (3) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Coherencia y profundidad de la propuesta en relación a la cultura propia, la primera Infancia y la metodología de las sesiones.	40
Experiencia y trayectoria cultural y comunitaria del artista sabedor o sabedora.	40
Viabilidad presupuestal.	20
Total	100

Que el 16 de septiembre de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES**



RESOLUCIÓN No.1157
(22-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM, el cual está conformado por Natsumi Soto Kondo, Azucena Torres Ballesteros y María Teresa Jaime Aulí.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación Pública Saberes Tradicionales del Arte y la Cultura para la Primera Infancia de Gobiernos Propios de Comunidades Indígenas y del Pueblo Rrom, el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos a tres (3) participantes:

CATEGORÍA 1: PUEBLO RROM						
CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
4090	PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO RROM GITANO DE COLOMBIA	SANDRO CRISTO GONZALEZ	NIT. 830.075.326-9	SELECCIONADA	81.3	\$8.760.000
4088	ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNIÓN ROMANÍ DE COLOMBIA	LUPE MARIA GOMEZ IBANOFF	N.IT. 900.081.156-1	SELECCIONADA	82.3	\$8.760.000
CATEGORÍA 2: OTRAS FORMAS DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS						
CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
4125	FUNDACIÓN TWO	JAIRO YESITH MONTAÑEZ BARRO	N.IT. 900.551.652-0	SELECCIONADA	75.0	\$35.040.000

Que, para respaldar los compromisos y reconocimientos monetarios a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3309
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM.
Valor	\$52.560.000
Rubro	O2301160112000007617



RESOLUCIÓN No.1157
(22-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Descripción del Rubro	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	AGOSTO 11 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de **la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM**, suscrita el 16 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes postulados:

CATEGORÍA 1: PUEBLO RROM						
CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
4090	PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO RROM GITANO DE COLOMBIA	SANDRO CRISTO GONZALEZ	NIT. 830.075.326-9	SELECCIONADA	81.3	\$8.760.000
4088	ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNIÓN ROMANÍ DE COLOMBIA	LUPE MARIA GOMEZ IBANOFF	N.IT. 900.081.156-1	SELECCIONADA	82.3	\$8.760.000
CATEGORÍA 2: OTRAS FORMAS DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS						
CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1157
(22-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

4125	FUNDACIÓN TWO	JAIRO YESITH MONTAÑEZ BARRO	N.IT. 900.551.652-0	SELECCIONADA	75.0	\$35.040.000
------	---------------	--------------------------------	---------------------	--------------	------	--------------

ARTÍCULO 2°: El beneficio se realizará de la siguiente manera: un primer desembolso del 85% del reconocimiento monetario, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el punto 2 de los Compromisos de los seleccionados. Recibir un segundo desembolso del 15% del reconocimiento monetario, contra entrega de los documentos mencionados en los puntos 5 y 6 de los Compromisos de los seleccionados.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con la entrega de la Póliza de cumplimiento de disposiciones bajo los siguientes términos: constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento monetario, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo (2 de diciembre de 2022) y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las causales de exclusión de la presente invitación, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro reconocimiento económico.

ARTÍCULO 5°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los postulados designados como ganadoras a los correos-electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6°: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>) de la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1157
(22-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22-SEPTIEMBRE-2022

LEYLA CASTILLO BALÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias.

RESOLUCIÓN No. 1021 (29-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1021 (29-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM»

a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión APORTES AL DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE LAS ARTES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad en los distintos entornos y territorios, desde el reconocimiento y celebración de la diversidad, en Bogotá., es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer a los agentes educativos y culturales, artistas comunitarios y cuidadores en torno a las artes y la primera infancia.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Formación contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM**, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 16 del Acuerdo 005 del 24 de septiembre de 2021 “Por medio del cual se crea la Oficina de Control Interno Disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 3309
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM.
Valor	\$ 52.560.000

RESOLUCIÓN No.1021 (29-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM»

Rubro	O2301160112000007617
Descripción del Rubro	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	AGOSTO 11 DE 2022

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM.**

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3309 de agosto 11 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Formación, mismos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

ARTÍCULO 5°: La Subdirectora de Formación, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del

RESOLUCIÓN No. 1021
(29-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM»

presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar tanto la presente resolución como la información concerniente a la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM**, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/dashboard>).

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **29-AGOSTO-2022**



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Estefanía Piedrahita - Contratista Área de Convocatorias



INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM.

TOTAL DE INSCRITOS: 3

PERSONA JURÍDICA

- CÓDIGO:4125 FUNDACION TWO
- CÓDIGO:4090 PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO RROM GITANO DE COLOMBIA
- CÓDIGO:4088 ORGANIZACION DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNIÓN ROMANI DE COLOMBIA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES AD HONOREM - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de septiembre del 2022 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	ÁREA	CARGO / Rol en la entidad	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Norma Liliana Martín	IDARTES - SFA	Programa Nidos	Contratista - Responsable Programa Nidos	norma.martin@idartes.gov.co	Asistencia Virtual
Carmensusana Tapia	IDARTES - SA	Grupos Étnicos	Contratista - Coordinadora Línea Pueblos Étnicos	carmensusana.tapia@idartes.gov.co	Asistencia Virtual

Con el fin de conformar **el comité de selección de la invitación pública: saberes tradicionales del arte y la cultura para la primera infancia de gobiernos propios de comunidades indígenas y del pueblo**, se estipularon los siguientes perfiles, teniendo en cuenta la particularidad del proceso, los lineamientos y la población objetivo de la invitación pública en mención:

Perfil 1: Profesional con maestría en Gestión Cultural, Museología o Gestión del Patrimonio, con experiencia en gestión de proyectos artísticos y culturales y de fomento de la cultura de pueblos y comunidades indígenas y rrom o gitanas.

Perfil 2: Profesional en áreas de humanidades como antropología, historia, trabajo social con Especialización en temas relacionados al análisis o formulación de Políticas Públicas, cuya labor evidencie trabajo y experiencia en ejecución, seguimiento o apoyo a la supervisión de proyectos sociales, culturales y artísticos dentro de los cuales se encuentren proyectos de pueblos étnicos indígenas y rrom.

Perfil 3: Artista profesional en artes con al menos 20 años de experiencia y maestría relacionada con las artes, cuya labor profesional se relacione con los campos del arte y que se destaque por el desarrollo de procesos relacionados con la Primera Infancia, procesos comunitarios y de trabajo con población vulnerable.

De esta manera, se realizó una revisión de las bases de datos de los profesionales que han servido de jurados para otro tipo de acciones de fomento de la entidad o de entidades distritales que realizan acciones relacionadas con pueblos o comunidades étnicas indígenas y rrom, y se identificaron tres perfiles que se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente. Es así como, el día 16 de septiembre de 2022, se socializa el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES AD HONOREM - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:
		Página:2

interno de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, el comité recomienda designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Tipo y número de documento de identidad	Entidad	Rol en la entidad	Correo electrónico institucional
Natsumi Soto Kondo	Cédula 1.032.447.502	IDARTES	Grupos Étnicos SA	natsumi.soto@idartes.gov.co
Azucena Torres Ballesteros	Cédula: 52.112.067	IDARTES	Subdirección de las Artes	azucena.torres@idartes.gov.co
Maria Teresa Jaime Aulí	Cédula: 52084136	IDARTES	Equipo Artístico Pedagógico Programa Nidos SFA	maria.jaime@idartes.gov.co

La presente acta se firma en Bogotá a los 16 días del mes de septiembre de 2022.

Norma Liliana Martín
Contratista Responsable Programa Nidos

Carmensusana Tapia
Contratista - Coordinadora Línea Pueblos Étnicos



Radicado: **20225000418033**

Fecha 16-09-2022 09:31

Documento 20225000418033 firmado electrónicamente por:

CARMENSUSANA TAPIA MORALES, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma:
16-09-2022 09:58:11

NORMA LILIANA MARTIN GARCÍA, Contratista, Subdirección de Formación Artística, Fecha de
Firma: 16-09-2022 09:44:12

Revisó: ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO - Técnico Administrativo - Subdirección de Formación Artística



bf6897710895e28dfddfd06f7c7bbe1dd38ef19292061183628a87e12d8c48bc



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de septiembre del 2022, se reunió de manera virtual el comité de selección de la Invitación pública: saberes tradicionales del arte y la cultura para la primera infancia de gobiernos propios de comunidades indígenas y del pueblo rrom, conformado por las siguientes personas, con el propósito de concluir el proceso de selección de las propuestas habilitadas en la etapa de verificación, cuyo resultado (listado de propuestas habilitadas y no habilitadas) fue publicado el 14 de septiembre de 2022 en la página de la invitación en la plataforma de inscripción.

ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Natsumi Soto Kondo	IDARTES	Grupos Étnicos SA	natsumi.soto@idartes.gov.co	
Azucena Torres Ballesteros	IDARTES	Subdirección de las Artes	azucena.torres@idartes.gov.co	
Maria Teresa Jaime Aulí	IDARTES	Equipo Artístico Pedagógico Programa Nidos SFA	maria.jaime@idartes.gov.co	

PRIMERO. Criterios de evaluación

Con el fin de seleccionar los ganadores, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios establecidos en los lineamientos de la invitación pública:

Criterio	Puntaje
Experiencia y trayectoria cultural y comunitaria del artista sabedor o sabedora.	40

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ CULTURA RECREACIÓN Instituto Distrital de	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:
		Página: 2

Coherencia y profundidad de la propuesta en relación a la cultura propia, la primera infancia y la metodología de las sesiones	40
Viabilidad presupuestal.	20

SEGUNDO. Propuestas seleccionadas, recomendación de adjudicación y suplentes

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación pública: saberes tradicionales del arte y la cultura para la primera infancia de gobiernos propios de comunidades indígenas y del pueblo rrom., el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos a tres participantes, e igualmente designar los siguientes participantes como suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador.

Categoría 1: Pueblo Rrom								
Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo de documento de identidad	Número de doc. de identidad	Estado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
4090	Persona Jurídica	PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO RROM GITANO DE COLOMBIA	Sandro Cristo	NIT	830075326	Seleccionada	81.3	\$8'760.000
4088	Persona Jurídica	ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNIÓN ROMANÍ DE COLOMBIA	Lupe Maria Gómez Ibanoff	NIT	900081156	Seleccionada	82.3	\$8'760.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ CULTURA RECREACIÓN Instituto Distrital de	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:
		Página: 3

• Categoría 2: Otras formas de gobiernos propios de comunidades indígenas

Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo de documento de identidad	Número de doc. de identidad	Estado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
4125	Persona Jurídica	FUNDACIÓN TWO (designado por Otras formas de gobierno propio para su representación)	Jairo Yesith Montañez Barros	NIT	900551652	Seleccionada	75	\$35'040.000

TERCERO. Observaciones del comité evaluador sobre la invitación pública.

Finalmente, el comité evaluador hace unas recomendaciones a la invitación pública, con respecto del propósito, el público objetivo, la información/documentación solicitada, los reconocimientos otorgados y los criterios de evaluación, con el objetivo de que la entidad pueda tomar en cuenta estas observaciones en la planeación de futuras invitaciones públicas.

Recomendaciones
Natsumi Soto Kondo
Que quienes se postulan como sabedores sean personas hablantes de la lengua nativa con experiencia en el grupo etario en el que se desarrolla la experiencia artística, demostrado desde la hoja de vida que se presente de manera efectiva como requisito establecido desde la invitación pública. Se recomienda que preferiblemente el desarrollo de los saberes sea en temas artísticos y no culturales, patrimoniales ni artesanales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ CULTURA RECREACIÓN Instituto Distrital de</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:
		Página: 4

El sabedor o la sabedora que se postule, no debería tener contratos simultáneos con otras entidades. También deben pertenecer de nacimiento al grupo étnico (ascendencia).
Las invitaciones públicas deben contener todos los procesos que los Pueblos Étnicos realizan en el marco de lo concertado, es decir, no se deben realizar invitaciones por cada una de las acciones concertadas.

Azucena Torres Ballesteros

En cuanto al criterio de evaluación establecido en la invitación pública "Experiencia y trayectoria cultural y comunitaria del artista sabedor o sabedora" debe ser coherente con el soporte solicitado, teniendo en cuenta que para la invitación que nos ocupa se adjunto carta de aval del Representante Legal de la Organización para la sabedora y con este documento no se permite identificar la experiencia y trayectoria.

Maria Teresa Jaime Aulí

Los sabedores que avalen las organizaciones, gobiernos propios o autoridades tradicionales, deben ser originarios del Pueblo Étnico que representan y ser portadores de la tradición y la cultura a la que pertenecen.
Los saberes que compartan en sus propuestas deben corresponder a las manifestaciones artísticas culturales de sus pueblos. Evitar trabajos manuales, desarrollo de escritura, dado que no es pertinente para la primera infancia.
Solicitar la hoja de vida del sabedor, para poder convalidar de una manera más pertinente su experiencia y trayectoria.
Se reconoce el esfuerzo de la entidad por permitir que los pueblos étnicos presenten sus propuestas en otros formatos más cercanos a la tradición oral.

Natsumi Soto Kondo

Natsumi Soto Kondo

Azucena

Azucena Torres Ballesteros

Maria Teresa Jaime Aulí

Maria Teresa Jaime Aulí

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3309

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.11
17:01:39 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601120000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	52.560.000
			Total	52.560.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE GOBIERNOS PROPIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM.

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-520-03490-22 de AGOSTO 11 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 11 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 11.08.2022

Elaboró: EACONTRERASC 11.08.2022

Impresión: 11.08.2022-16:49:30 JLUNAB 0000296321 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.